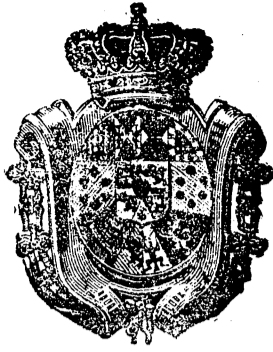


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	460
Por medio año.....	230
Por tres meses.....	160
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusto Esposo continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre sigue progresando en su curacion.

#### REALES DECRETOS.

Atendiendo á las consideraciones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros, y á las circunstancias que concurren en el Jefe de escuadra D. José María de Bustillo, Ministro de Marina, Vengo en nombrarle Comandante general de Marina del apostadero de la Habana, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado aquel cargo.

Dado en Palacio á dos de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

En consideracion á las particulares circunstancias que concurren en D. Francisco Armero y Peñaranda, Teniente general de la Armada y Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á dos de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Vengo en mandar que el Jefe de escuadra de la Armada D. Antonio Doral, Consejero Real y Diputado á Cortes, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Marina hasta que tome posesion el Teniente general de la Armada D. Francisco Armero y Peñaranda, á quien por decreto de esta fecha me he dignado nombrar en propiedad para dicho destino.

Dado en Palacio á dos de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

### MINISTERIO DE MARINA.

#### REAL DECRETO.

Para la plaza de Oficial segundo segundo del Ministerio de Marina que resulta vacante por salida del Capitan de navío de la Armada D. Fernando de Bustillo, que la obtenia, Vengo en nombrar al Capitan de fragata retirado D. Carlos Aguilera, que deberá ocupar la última de las tres plazas de dicha clase de Oficiales segundos segundos.

Dado en Palacio á dos de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina—José María de Bustillo.

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

#### Primera seccion.

Esta oficina general ha resuelto decir á V. S., de conformidad con el parecer de su Consejo, que aprueba el comiso, pero sin multa, de las 120 varas de tejidos de lana y algodón, valoradas en 960 rs. á razon de 8 rs. cada una, y que presentó al despacho de esa Aduana D. Manuel Blanco que nombre de D. Bernardo Ortega, de Salamanca, por tener 40 y 6/10 por 100 de algodón y contar en el urdimbre tan solo 42 hilos, sin que sea suficiente la circunstancia de ser torcidos á dos cabos, pues segun la ley deben contarse aquellos y no las hebras de los hilos.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 26 del actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Aduanas de Santander.

Esta Direccion general aprueba el comiso, de conformidad con el parecer de su Consejo, de las 178 varas de tejidos de lana y algodón valoradas en 1068 rs., á razon de 6 reales cada una, y que presentó al despacho de esa administracion D. Andres Platas, por tener 42 y 3/10 por 100 de algodón y contar 42 hilos en el urdimbre en la cuarta parte de la pulgada lineal española, sin que la circunstancia de ser torcidos á dos cabos sea suficiente para no imponer dicha pena con arreglo á la ley, pues no deben contarse las hebras, sino los hilos; y atendiendo á la buena fe con que el interesado se presentó en la creencia de que sus géneros eran admitidos á comercio, no se impondrá multa alguna, sino simplemente el comiso de que queda hecho mérito.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 1º del mes actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de la Coruña.

Esta Direccion general ha resuelto decir á V. S., de conformidad con el parecer de su Consejo, que aprueba el comiso de las 455 varas de tejidos de algodón puro, valoradas en 775 rs. á razon de cinco reales cada una, y que presentó al despacho en esa Aduana D. José Solanas y Anglada, por no tener los requisitos que previene la clase primera del Arancel especial de géneros de algodón, ó sean 26 hilos en la cuarta parte de la pulgada española contados en la trama y urdimbre.

Lo digo á V. S. por contestacion á su consulta de 7 del actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Aduanas de Barcelona.

Esta Direccion general ha resuelto, de conformidad con el parecer de su Consejo, decir á V. que las 44 docenas de pares de tirantes de algodón y goma que presentó al despacho en esa administracion D. Patricio Pereda, y de que trata su consulta de 4 del mes actual, con la que se acompañaron muestras, no incurrir en la pena de comiso, sino que por lo contrario deben despacharse por la partida 4266 del Arancel, con arreglo á lo prescrito en orden de esta superioridad de 22 de Febrero de 1850, en la que se previno que solo los tirantes de algodón puro eran los que se hallaban prohibidos por la ley vigente.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Valencia.

Esta Direccion general, de conformidad con el parecer de su Consejo, aprueba el comiso de las 24 cortinas de algodón puro, valoradas en 1680 rs. á razon de 70 rs. cada una, y que presentó al despacho en esa Aduana D. Juan Bajos, por contar tan solo 45 hilos en la trama y en el urdimbre y ser un tejido comun de los comprendidos en la clase primera del Arancel especial de algodones que requiere 26 en ambos sentidos.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 3 del mes actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Barcelona.

Esta Direccion general aprueba el comiso, pero sin multa, de las 295 varas de tejidos de lana y algodón, valoradas en 1770 rs. á razon de 6 rs. cada una, y que presentó al despacho de esa administracion D. Andres Garrido, por tener 60 y 1/10 por 100 de algodón y contar tan solo 44 hilos en el urdimbre, sin que la circunstancia de ser estos torcidos á dos cabos sea suficiente para dejar de imponer dicha pena, pues segun la ley, no las hebras, sino los hilos, son los que deben tenerse en cuenta para la admision ó prohibicion.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 2 del mes actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Aduanas de la Coruña.

Esta Direccion general aprueba el comiso de las 74 varas de tejidos de algodón valoradas en 444 rs., de la propiedad de Doña Catalina Ordoñez, y de que trata el oficio de V. S. de 30 del mes anterior, por tener tan solo 47 hilos y de conformidad á lo prescrito en las prohibiciones de la página 90 del Arancel vigente, pero sin multa, con arreglo á lo mandado en la Real orden de 42 de Marzo del año próximo pasado.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Aduanas de Cádiz.

Por contestacion á su consulta de 8 del mes corriente sobre la detencion hecha á D. J. P. S. Bagneres de 20 pantaloncitos de muselina de algodón bordada á mano para niñas, esta Direccion general ha resuelto decir á V., de conformidad con el parecer de su Consejo, que procede el comiso de aquellos por estar enteramente concluidos y tener mucha obra de mano, y de conformidad á lo prescrito en las prohibiciones de la página 85 del Arancel vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia y por contestacion á su mencionada consulta. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Irun.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo resuelto por Real orden de 31 de Mayo último, se ha señalado el día 12 del corriente á la una de la tarde para la celebracion de las subastas en que ha de rematarse el acopio y machaqueo de los cargos de piedra necesarios para las carreteras que á continuacion se expresan, á saber: 461,874 para las leguas 2.ª, 9.ª, 40, 41, 42, 43 y 44 de la carretera de la Coruña, cuyo importe total asciende á 4.007,745 rs.: 29,750 id. id. para las leguas 44 y 42 de la de Irun, presupuestados en 208,250 rs.; y por último 50,000 id. id. para las leguas 5.ª, 6.ª y 7.ª de la carretera de Segovia, importante 291,850 rs.

#### Previsiones para el remate.

1.ª Para cada una de las citadas carreteras se celebrará un remate.

2.ª Solo podrán tomar parte en la licitacion las personas que acrediten en el acto con la presentacion de una carta de pago, ó del documento legal correspondiente, que han depositado en la pagaduría del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas un  $\frac{1}{20}$  de la cantidad del presupuesto correspondiente á la carretera que quieran rematar en dinero metálico ó en acciones de caminos, procedentes de la Direccion general de Obras públicas.

3.ª La persona á cuyo favor quede el remate ampliará su depósito hasta la décima parte del presupuesto de la carretera que hubiese rematado, cuya cantidad servirá de garantía hasta el cumplimiento de su obligacion.

4.ª Principiará el acto por la presentacion de los documentos que dan derecho para licitar; y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones que estimen necesarias; en la inteligencia de que, una vez abierta la subasta, no se admitirá observacion ni explicacion que la interrumpa.

5.ª Se hará lectura de este anuncio con las prevenciones, y de las condiciones bajo las cuales se han de hacer los acopios y machaqueo, y del resumen del presupuesto de los mismos.

6.ª Concluida la lectura de los documentos mencionados, el presidente fijará el término que crea conveniente para la admision de las posturas, y transcurrido aquel se hará la adjudicacion al mejor postor, aperebiendo antes por tres veces el remate.

7.ª Si no se presentare licitador que rebaje ó acepte el presupuesto con las demas condiciones, se admitirán proposiciones de aumento de un tanto por ciento sobre el precio total; y despues de hecha la primera postura en esta forma, no se cerrará el remate durante un cuarto de hora. Entre tanto se admitirán sucesivamente todas las mejoras, con tal que cada una de las bajas no sea menor de 1 por 100, hasta que espirado el término dicho se declare la adjudicacion á favor del mejor postor, la cual sin embargo quedará pendiente de la aprobacion superior.

8.ª Una vez concluido el remate, será inadmisibile cualquiera mejora que se ofrezca con posterioridad.

9.ª Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta podrán retirar la garantía presentada luego que haya terminado el remate; pero quedando retenida la del que hubiese causado el remate, conforme con lo dicho en la tercera advertencia.

Madrid 2 de Junio de 1851.—Juan Subercase.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal Supremo de Justicia.—En virtud de providencia del Juez general de bienes de difuntos de Manila, auxiliada por otra de la Sala de Indias del Supremo Tribunal de Justicia, se cita á Doña Inés Novellas, y por su muerte á sus hijas Doña Eulalia Campos Rovira y Novellas, D. Jaime y Doña Gertrudis Rovira y Novellas, heredera, ó heredera en su caso, de su hermano y tío respectivo D. Salvador

**Novelas**, que falleció en la provincia de Cagayan, de donde era Alcalde mayor, para que por sí ó apoderado y en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, se presente ó presenten en la escribanía de Cámara de la Sala de Indias del dicho Supremo Tribunal, á fin de hacerlas saber un auto proveído por el indicado Juez en los de testamentaria del finado D. Salvador; en el concepto de que pasado el prefijado término sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Domingo de los Reyes, Secretario honorario de S. M. y escribano del número de esta M. H. villa en el juzgado de primera instancia de Maravillas.

Doy fe que á virtud de denuncia hecha por el Sr. fiscal de imprentas en 3 del corriente á un artículo inserto en el periódico titulado *Pilloras*, correspondiente al día 10 de Abril último, que bajo el epígrafe «Fuego, fuego» comienza con estas palabras: «Me saludó Marisabidilla.» y concluye con estas otras: «Fuego, fuego» en concepto de subversivo, se ha seguido la correspondiente causa, en la que, después de observadas las formalidades legales, se ha pronunciado por el Tribunal la sentencia que con su publicación es del tenor siguiente:

**Sentencia.**—En la villa de Madrid á 27 de Mayo de 1851, reunido el Tribunal, con asistencia del fiscal de imprenta y del defensor del artículo denunciado, en el sitio y hora señalados para ver y fallar la causa formada contra D. Domingo Saavedra, como impresor responsable del artículo inserto en el periódico titulado *Pilloras*, correspondiente al día 10 de Abril último, que bajo el epígrafe «Fuego, fuego» comienza con estas palabras: «Me saludó Marisabidilla.» y concluye con estas otras: «Fuego, fuego» en concepto de subversivo, observadas las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre imprenta, y oídas la acusación y defensa, califica de culpable en concepto de subversivo el artículo denunciado, y en su virtud condena al citado Don Domingo Saavedra en la multa de 50.000 rs. vn., privándole además de los honores, distinciones, empleos y oficios públicos que tenga, mandando se inutilicen los ejemplares de dicho número y que se publique esta sentencia en la *Gaceta del Gobierno* y *Boletín oficial* de la provincia, condenándole igualmente en los gastos del juicio y costas. Así definitivamente juzgando lo dijeron y firman, de que doy fe. — Felipe Escobedo. — Juan Fiol. — José Morphy. — Francisco Sánchez Ocaña. — Félix de la Sota y Sota. — Miguel Joven de Salas. — Ante mí, Domingo de los Reyes.

**Publicación.**—La anterior sentencia fue publicada por el Sr. Presidente D. Felipe Escobedo, hallándose celebrando audiencia pública hoy 27 de Mayo de 1851, por ante mí el infrascrito Secretario honorario de S. M. y escribano de número de Madrid, de que doy fe. — Domingo de los Reyes.

La sentencia y publicación insertas corresponden á la letra con sus originales que obran en la citada causa que tengo á la vista, y á la que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, signo y firmo el presente en Madrid á 28 de Mayo de 1851. — Domingo de los Reyes.

D. Diego José Cruz Vaca, Teniente primero de Alcalde de esta villa de Moron de la Frontera, que en la actualidad despacha el juzgado de primera instancia de la misma y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la dotación de la capellanía que en la iglesia parroquial de Santa María la Mayor de la villa de Estepa fundó el licenciado D. Rodrigo Arias Guerrero, para que en el término de 30 días se personen en este juzgado por la escribanía del infrascrito, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á deducirlo, que se les oirá y administrará justicia; advertidos que pasado dicho término se continuarán los autos por sus trámites, con arreglo á derecho, y dictará en ellos á su tiempo la providencia que corresponda. Y para que llegue á noticia de todos se publica y fija el presente.

Moron 29 de Abril de 1851. — Diego José Cruz Vaca. — Por su mandado, José María Cerralbo.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibabe, se sacan á pública subasta dos casas sitas en la propia corte, convertidas hoy en una, en la calle de las Hileras, números 8 y 10 nuevos, 40 y 41 antiguos de la manzana 389, que tiene de sitio 27<sup>1</sup>/<sub>2</sub> pies cuadrados, tasada en la cantidad de 176,720 rs. vn. Quien quisiera hacer postura acuda ante dicho Sr. Juez ó indicada escribanía, donde se admitirán siendo arregladas; en inteligencia que para el remate está señalado el martes 10 del corriente á la una de su tarde en la audiencia de S. S., y que la finca se enagena con obligación de demoler, como ruinosas, en virtud de disposición de policía urbana.

Madrid 3 de Junio de 1851. — Felipe José de Ibabe.

D. Francisco Montoro y Navarro, Ministro honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y convoco á los que se consideren con derecho á los bienes-dotación de las capellanías fundadas en esta ciudad por D. García Lopez de Cabra, y á los patronos que fueren de las mismas, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten á deducirlo por sí ó por representante legítimo en los autos promovidos en mi juzgado y escribanía del infrascrito sobre desvinculación de dichos bienes: bajo apercibimiento de que no haciéndolo se sustanciarán sin mas citarlos, y lo que se proveyere les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 23 de Mayo de 1851. — Montoro. — Narciso M. Lozano.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de su número D. Juan García de Lamadrid, se saca á pública subasta para pago de acreedores un horno de la pertenencia del Excmo. Sr. Conde de Altamira, sito en la villa de Elche y su calle de San Juan, que ha sido tasado en 9400 rs., por los que salía á subasta, habiéndose señalado para su remate en la audiencia de S. S. y ho-

ra de las doce de su mañana el día 44 de Junio próximo, en cuyo día y hora se verificará otro igual remate en la villa de Elche, y será preferido el que ofrezca mayores ventajas.

Las personas que gusten interesarse en la compra de dicho horno acudan al juzgado de S. S., que se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas.

Madrid 30 de Mayo de 1851. — Lamadrid.

Por último término de 10 días se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía que en la iglesia de San Miguel de esta corte fundó D. José del Castillo en escritura otorgada en 22 de Marzo de 1786, á fin de que se deduzcan en el juzgado de primera instancia que despacha en esta villa el señor D. José María Montemayor por la escribanía del número del Sr. D. Santiago de la Granja; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo se dará á los autos el curso que corresponda, sin nueva citación ni llamamiento, y les parará entero perjuicio.

Madrid 2 de Junio de 1851. — Granja.

Licenciado D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer término á Joaquín Córdoba, vecino de Villar del Rey, para que dentro del de nueve días se presente en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo por haber herido á Pedro Badillo Gabezás, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alburquerque á 30 de Mayo de 1851. — Patricio Torre Isunza. — El escribano actuario, Eugenio Duarte.

D. José Delgado y Palacios, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ronda y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á las capellanías fundadas por el licenciado D. Bernardo de la Milla en la iglesia parroquial de Santa María la Mayor de esta ciudad, y otra por Diego Sánchez de Isabel Hidalgo en el hospital de Santa Bárbara, de esta ciudad, para que en el término de 30 días se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirlo en este juzgado y escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues por auto de esta fecha en recurso deducido con arreglo á la ley vigente así lo tengo mandado.

Dado en la ciudad de Ronda á 2 de Abril de 1851. — José Delgado y Palacios. — Por mandado de dicho señor, José Manuel Morales.

D. Francisco Casado García, Alcalde constitucional, Juez interino de primera instancia por estar con licencia el señor propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la parroquia de Mairena de Alcor por D. Alonso Ortiz Galeote, para que en el preciso término de 30 días se personen por medio de procurador en los autos formados á instancia de D. Luis Carmona y Argote, vecino de Sevilla, para la división de dichos bienes; en concepto que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Guadaíra 7 de Mayo de 1851. — Francisco Casado García. — Por mandado del Sr. Juez, Rafael del Pino.

D. Juan Antonio Semolinos, Juez de primera instancia de este partido de Lucena, provincia de Castellón.

Hago saber que en la causa seguida en este juzgado contra Francisco Cortel y José Pérez, vecinos de Fuentes de Ayodar, de este partido, sobre robo y asesinato de Blas Vallés, recayó sentencia absolviendo de la instancia al Pérez, y no siendo hallado para su notificación, he mandado por auto de este día se le llame por edictos, que se fijarán en la *Gaceta* de Madrid, *Boletines oficiales* de Castellón de la Plana y Barcelona, á fin de que llegue á su noticia y se presente en este juzgado ó manifieste por medio del señor Juez de primera instancia en cuyo partido resida, ó por cualquier otro medio, su residencia, para que sea notificado por medio de exhorto; prevenido que de no hacerlo en el término de 20 días siguientes á la última publicación le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena á 20 de Mayo de 1851. — Juan Antonio Semolinos. — Por su mandado, Pedro Vives.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE VILUMA.

Sesion del día 3 de Junio de 1851.

Abierta á las tres y cuarto, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Los Sres. Conde de Santa Coloma, Barrafon, Marques de la Constancia y Conde de San Adrian manifiestan al Senado no poder asistir á las sesiones.

El Sr. Conde de Mirasol hace igualmente presente tener que ausentarse de esta corte. El Senado quedó enterado.

Lo quedó igualmente de los tres Reales decretos por los cuales S. M. se ha dignado nombrar Comandante general del departamento de marina, en la Habana, al Excmo. Sr. Don José María de Bustillo, Ministro del ramo, y para Secretario de Estado y del Despacho de Marina al Teniente General de la Armada, D. Francisco Armero y Peñaranda, debiendo encargarse interinamente del Despacho de dicho Ministerio el Jefe de escuadra de la Armada D. Antonio Doral, hasta que tome posesion el propietario.

Los Sres. D. Antonio Maceira, y Balazote ingresan respectivamente en la quinta y sexta seccion.

Se da cuenta en seguida de los nombramientos hechos por las secciones para los cargos de Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios de las mismas en la forma siguiente:

Primera seccion.—Sr. Medrano, Patriarca de las Indias, Ruiz de la Vega y Marques de Santa Cruz.

Segunda.—Marques de Viluma, Cardenal Arzobispo de Toledo, Quinto, y Suarez de Deza.

Tercera.—Conde de Villarin, Conde de Valmaseda, Huet y Marques de Villanueva de las Torres.

Cuarta.—Montes, Conde de Altamira, Acebal y Arratia y Marques de Acapulco.

Quinta.—Duque de Castroterreño, Ezpeleta, Onís y Duque de Abrantes.

Sesta.—Villacampa, Conde de Mirasol, Oliver y Miquel Polo.

Sétima.—Duque de Bailen, Baron del Solar de Espinosa, Sanz y Conde de Torre Marin.

Para la comision de exámen de calidades han sido nombrados los Sres. Salas Omaña, Duque de Rivas, Marques de Villanueva de las Torres, Marques de Someruelos, Conde de Alcoy, Miquel Polo y Conde de Torremarin.

Para la comision permanente de administracion económica del Senado han nombrado á los Sres. Ferrer, del Río, Marques de Vallgornera, Marques de Acapulco, Onís, Aquilino Perez y Baron del Solar de Espinosa.

Para la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley de arreglo de la Deuda del Tesoro han sido nombrados los Sres. Lopez Ballesteros, Quinto, Santillan, Martinez, Marques de Fuentes de Duero, Armendariz y Rey. Para la que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley llamando al servicio de las armas 35,000 hombres han sido nombrados los Sres. Sevilla, Marques del Duero, Huet, Montes, Ezpeleta, Messina y Baron del Solar.

Se leyó á invitacion del Sr. Presidente el art. 26 del reglamento, que trata de la hora en que han de celebrarse las sesiones.

El Sr. PRESIDENTE: Si á los Sres. Senadores les parece cómoda la hora establecida en la legislatura anterior se continuará citando á la una, para empezar las sesiones á la una y media; y si no parece oportuno así, y se considera que puede hacerse alguna alteracion mas conveniente, cada uno puede manifestar su opinion sobre el particular.

El Sr. Conde de LUCENA: Pido la palabra para anunciar una interpelacion al Gobierno de S. M.

Mi interpelacion se reduce....

El Sr. PRESIDENTE: Permítame V. S.: antes se acordará lo que mejor parezca respecto á la hora de empezar las sesiones, porque si no....

El Sr. Conde de LUCENA: Crei que se habia ya resuelto.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo quien tenga pedida la palabra, se supone que el Senado acuerda que continúen abriéndose las sesiones á la hora ordinaria, y así se hará. Tiene la palabra el Sr. Conde de Lucena.

El Sr. Conde de LUCENA: Mi interpelacion tiene por objeto preguntar al Gobierno de S. M. si piensa presentar en la actual legislatura el proyecto de ascensos del ejército, y si hasta que ese proyecto se presente, discuta y sancione piensa ó no continuar el sistema de promociones que ha establecido de algun tiempo á esta parte, prescindiendo de las escalas y de servicios distinguidos, y ascendiendo á Jefes y Oficiales que, por dignos que sean, no dejan de irrogar perjuicios á otros muchos de tanta ó mas antigüedad y mérito.

El Sr. Marques de MIRAFLORES, Ministro de Estado: El Senado se hará cargo de que yo no me hallo en circunstancias para poder contestar á la interpelacion que el señor Conde de Lucena acaba de anunciar en uso de su derecho; lo hará en su día el Sr. Ministro del ramo, para lo cual avisará oportunamente.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo otros asuntos de que ocuparse se avisará á domicilio para la primera sesion. Se levanta la de este día.

Eran las tres y media.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 3 de Junio de 1851.

Abierta á las dos y diez minutos, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

El Congreso quedó enterado de las tres siguientes comunicaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

1.<sup>a</sup> Acerca del nombramiento del Sr. D. José María de Bustillo, Ministro de Marina, para la Comandancia general de Marina del apostadero de la Habana.

2.<sup>a</sup> Nombrando Ministro de Marina al Sr. D. Francisco Armero y Peñaranda.

3.<sup>a</sup> Encargando interinamente del despacho del Ministerio de Marina al Sr. D. Antonio Doral.

A la comision de actas se mandaron pasar las siguientes reclamaciones pidiéndose la nulidad de la de los distritos respectivos:

1.<sup>a</sup> Del Conde de Santa Clara y D. José Minguillo, electores del distrito de Alicante.

2.<sup>a</sup> De varios electores del de Villajoyosa, provincia de Alicante.

3.<sup>a</sup> De otros del de Baza, de la de Granada.

4.<sup>a</sup> De varios electores del de Cuenca.

5.<sup>a</sup> De otros del de Vinaroz, de la provincia de Castellón.

6.<sup>a</sup> De otros del de Medina del Campo, de la de Valladolid.

7.<sup>a</sup> De D. Juan Blanco del Valle sobre el acta de Algeciras, provincia de Cádiz.

8.<sup>a</sup> De un considerable número de electores del de Benavente, provincia de Zamora, haciendo varias observaciones sobre el acta.

Dióse cuenta de que la comision auxiliar de actas habia nombrado por su Presidente al Sr. Vahey y por su Secretario al Sr. Carvajal, y que en la permanente habian recaído iguales cargos, el primero en el Sr. Benavides, y el segundo en el Sr. Hurtado.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes siguientes:

Primero. La comision auxiliar de actas ha examinado las respectivas á los señores que componen la permanente, y aunque tienen algunas protestas las de los Sres. Villaverde y Necedal, no afectan en sentir de la comision al resultado de la eleccion, por lo que es de dictámen que el Congreso se sirva aprobarlas y admitir á los señores que á continuacion se expresan:

D. Gregorio Miota por el distrito de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo.

D. Nicolas Hurtado por el distrito de Zafra, provincia de Badajoz.

D. Cándido de Nocedal por el distrito de Infantes, provincia de Ciudad-Real.

D. José Gonzalez Serrano por el distrito de Osuna, provincia de Sevilla.

D. Pedro María Fernandez Villaverde por el distrito de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra.

D. Juan Ferreira Caamaño por el distrito de Cee, provincia de la Coruña.

D. Antonio Benavides por el distrito de Villacarrillo, provincia de Jaen.

Palacio del Congreso 3 de Mayo de 1851.—Federico Vahey.—Lorenzo Flores Calderon.—Miguel Puche y Bautista.—José de Posada Herrera.—Antonio María Rubio.—Pedro N. Auriolos.—Rafael Carvajal, secretario.

Segundo. La comision permanente de actas ha examinado las respectivas a los señores de la auxiliar que a continuacion se expresan, y es de dictámen que el Congreso se sirva aprobarlas, y se admitan como Diputados a los señores comprendidos en ellas.

D. Lorenzo Flores Calderon por el distrito de Aranda, provincia de Burgos.

D. José Posada Herrera por el distrito de Astorga, provincia de Leon.

D. Miguel Puche y Bautista por el distrito de Santa María, provincia de Murcia.

D. Rafael Carvajal por el distrito de Chiva, provincia de Valencia.

D. Federico Vahey por el distrito de Velez-Málaga, provincia de Málaga.

D. Antonio María Rubio por el distrito de Tafalla, provincia de Navarra.

Palacio del Congreso 3 de Junio de 1851.—Antonio Benavides.—Cándido Nocedal.—Pedro María Fernandez Villaverde.—Gregorio de Miota.—Juan Ferreira Caamaño.

Tercero. La comision auxiliar de actas ha examinado las de los distritos que aparecen a continuacion, y hallándolas arrojadas a la ley, es de dictámen que el Congreso se sirva aprobarlas por no tener protesta ni reclamacion alguna, y admitir como Diputados por dichos distritos a los señores elegidos que acreditan su aptitud legal.

D. Joaquin Francisco Pacheco por el distrito de Lucena, provincia de Córdoba.

D. Senen Buenaga por el distrito de Vigo, provincia de Pontevedra.

Conde de Sanafé por el distrito de Almaden, provincia de Ciudad-Real.

D. Antonio Perez Aloe por el distrito de Trujillo, provincia de Cáceres.

Conde de Fabraquer por el distrito de Sigüenza, provincia de Guadalajara.

D. Francisco Lopez Serrano por el distrito de Malagon, provincia de Ciudad-Real.

D. Nicomedes Pastor Diaz por el distrito de Naval Moral, provincia de Cáceres.

D. Juan Fiol por el distrito de Liria, provincia de Valencia.

D. Miguel Chacon y Duran por el distrito de Berja, provincia de Almería.

D. Joaquin Francisco Pacheco por el distrito de Alcañiz, provincia de Teruel.

D. Salustiano Olózaga por el distrito de La Lonja, provincia de Zaragoza.

D. José Diaz Martin por el distrito de Coin, provincia de Málaga.

D. Angel María Paz y Membiela por el distrito de Celanova, provincia de Orense.

D. Manuel Baldasano por el distrito de Villafranca de Panadés, provincia de Barcelona.

D. Benito Fernandez Maqueira por el distrito de Valladolid, provincia de Valladolid.

D. Bonifacio Fernandez de Córdoba por el distrito de Molina, provincia de Guadalajara.

Vizconde del Cerro de las Palmas por el distrito de Salas, provincia de Oviedo.

D. Patricio de la Escosura por el distrito de la Misericordia, provincia de Zaragoza.

D. Juan de Villalaz por el distrito de Selaya, provincia de Santander.

Marques de Oviedo por el distrito de Vitigudino, provincia de Salamanca.

D. Francisco Rodriguez de la Vega por el distrito de Torrelavega, provincia de Santander.

D. Fulgencio Navarro por el distrito de Boltaña, provincia de Huesca.

Marques de San Isidro por el distrito de Valencia de Don Juan, provincia de Leon.

D. Cayetano Melendez por el distrito de Segovia, provincia de Segovia.

D. Anselmo Casado por el distrito de la Bañeza, provincia de Leon.

D. Joaquin Alvarez Quiñones por el distrito de Murias de Paredes, provincia de id.

D. Ramon Barona por el distrito de Castrojeriz, provincia de Burgos.

D. Rafael Lopez Ballesteros por el distrito de Gandesa, provincia de Tarragona.

D. José Diaz Agero por el distrito de Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca.

D. Francisco Perez de Meca por el distrito de Lorca, provincia de Murcia.

D. José Antonio Muñoz por el distrito de Tarancon, provincia de Cuenca.

D. Francisco Bernaldo de Quirós por el distrito de Pola de Laviana, provincia de Oviedo.

D. Pascual Fernandez Baeza por el distrito de Ponferrada, provincia de Leon.

D. Juan Felipe Martinez Almagro por el distrito de Almería, provincia de Almería.

D. Emilio Sancho por el distrito de Castellon, provincia de Castellon.

D. Joaquin Roncali por el distrito del Burgo de Osma, provincia de Soria.

D. Juan Villaronte por el distrito de Villalba, provincia de Lugo.

D. Luis María Pastor por el distrito de Brihuega, provincia de Guadalajara.

D. José Sanchez Ocaña por el distrito de Bejar, provincia de Salamanca.

D. Gabriel Herrera por el distrito de Salamanca, provincia de id.

D. Juan Antonio Miranda por el distrito de Motilla del Palancar, provincia de Cuenca.

D. Manuel Sanchez Ocaña por el distrito de Hinojosa, provincia de Córdoba.

D. José Morales Santisteban por el distrito de Cazorla, provincia de Jaen.

D. Gabino Tejado por el distrito de Brozas, provincia de Cáceres.

D. Ventura Gonzalez Romero por el distrito de Sepúlveda, provincia de Segovia.

D. Ramon Lopez Vazquez por el distrito de Tuy, provincia de Pontevedra.

D. Juan Alberto Casares por el distrito de Puenteansa, provincia de Santander.

D. Fernando Alvarez por el distrito de Medina de Pomar, provincia de Burgos.

D. Francisco Navarro por el distrito de Casas-Ibañez, provincia de Albacete.

D. José Xifré por el distrito de Arenys de Mar, provincia de Barcelona.

D. Juan Ruiz por el distrito de Valdemoro, provincia de Madrid.

D. Aniceto de Alvaro por el distrito de Santa María de Nieva, provincia de Segovia.

D. Juan de Toledo y Muñoz por el distrito de Santafe, provincia de Granada.

D. Antonio Jimenez y Medina por el distrito de Alhama, provincia de id.

D. Juan García por el distrito de Piedrahita, provincia de Avila.

D. Alejandro Castro por el distrito de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra.

D. Juan Vilaregut por el distrito de San Pablo, provincia de Barcelona.

D. Miguel María Melgar por el distrito de Lillo, provincia de Toledo.

D. José Aynat por el distrito de Pego, provincia de Alicante.

D. Tomas Suarez de Puga por el distrito de la Puebla de Tribes, provincia de Orense.

D. José de la Fuente por el distrito de Verin, provincia de id.

D. Lorenzo Cuenca por el distrito de la Cañiza, provincia de Pontevedra.

D. Joaquin María Marquez por el distrito de Tijola, provincia de Almería.

D. Juan Antonio Iranzo por el distrito de Montalvan, provincia de Teruel.

D. Francisco Santa Cruz por el distrito de Albarracin, provincia de id.

Marques de Perales por el distrito de las Vistillas, provincia de Madrid.

D. Pedro Moret por el distrito de Vich, provincia de Barcelona.

D. Fermin Lasala por el distrito de San Sebastian, provincia de Guipúzcoa.

D. Manuel María Moreno por el distrito de Mérida, provincia de Badajoz.

D. Carlos Luis de Arce por el distrito de Lugo, provincia de Lugo.

D. Benito Fernandez por el distrito de Borja, provincia de Zaragoza.

D. Benito Ulloa y Rey por el distrito de Rivadavia, provincia de Orense.

Duque de Berwich y de Alba por el distrito de Maravillas, provincia de Madrid.

D. Joaquin Ozores Valderrama por el distrito de Consolacion, provincia de Pontevedra.

D. Bartolomé Obrador por el distrito de Valldemosa, islas Baleares.

D. Esteban María Ortiz por el distrito de Ledesma, provincia de Salamanca.

D. Pedro de Egaña por el distrito de Vitoria, provincia de Alava.

D. Alfonso Chico de Guzman por el distrito de Belmonte, provincia de Cuenca.

D. Nazario Carriquiri por el distrito de Aoiz, provincia de Navarra.

D. Manuel Gadeo y Subiza por el distrito de Pozoblanco, provincia de Córdoba.

D. Manuel de Seijas Lozano por el distrito del Sagrario, provincia de Granada.

D. Manuel de Seijas Lozano por el distrito de Motril, provincia de id.

D. Manuel Ortiz de Zúñiga por el distrito de Huescar, provincia de id.

D. Pedro Sanjurjo por el distrito de Bande, provincia de Orense.

D. Manuel Feijóo y Rio por el distrito de Orense, provincia de id.

D. Jacinto Félix Domenech por el distrito de la Universidad, provincia de Barcelona.

D. Jacinto Félix Domenech por el distrito de Mataró, provincia de id.

D. Bernardo Rodriguez por el distrito de Frechilla, provincia de Palencia.

D. Vicente Alsina por el distrito de la Coruña, provincia de la Coruña.

D. Pedro Lopez Hermosa por el distrito de Laredo, provincia de Santander.

D. Modesto Cortazar por el distrito de Briviesca, provincia de Burgos.

D. José Salvá y Munar por el distrito de Felanix, islas Baleares.

D. Ignacio María Arévalo por el distrito de Mota del Marques, provincia de Valladolid.

D. José Ceriola y Flaquer por el distrito de Molins de Rey, provincia de Barcelona.

D. Jaime Geriola por el distrito de Momblanch, provincia de Tarragona.

D. Francisco Martinez de la Rosa por el distrito del Barquillo, provincia de Madrid.

D. Javier Paulino por el distrito de Serranos, provincia de Valencia.

D. Vicente Martinez y Peris por el distrito de Sueca, provincia de id.

Marques de Bedmar por el distrito de Gerona, provincia de Gerona.

D. Felipe Martinez Dabalillo por el distrito de Santa Coloma de Farnés, provincia de id.

D. Jacobo de Andres Garcia por el distrito de Arzuá, provincia de la Coruña.

Marques de Cuellar por el distrito de Cuellar, provincia de Segovia.

D. Antonio María Argüelles por el distrito del Infiesto, provincia de Oviedo.

D. José Campo por el distrito de Enguera, provincia de Valencia.

D. Eduardo Vall por el distrito de Totana, provincia de Murcia.

D. Rafael Bertran de Lis por el distrito de Alcira, provincia de Valencia.

Marques de Vivel por el distrito de Lucena, provincia de Castellon.

D. Nicolas Melida y Lizana por el distrito de Arenas de San Pedro, provincia de Avila.

D. José Polo y Borrás por el distrito de Morella, provincia de Castellon.

D. Idefonso Cerdá por el distrito de San Pedro, provincia de Barcelona.

D. Domingo Mascarós por el distrito de Játiva, provincia de Valencia.

D. Pedro Delgado Acereda por el distrito de Talavera, provincia de Toledo.

D. Millan Alonso por el distrito de Peñafiel, provincia de Valladolid.

D. Francisco Escudero y Azara por el distrito de Barbastro, provincia de Huesca.

D. Aniceto Puig por el distrito de Figueras, provincia de Gerona.

D. Lázaro Arias Ravanal por el distrito de Coria, provincia de Cáceres.

D. Manuel Sandiánes por el distrito de Cáceres, provincia de id.

D. Joaquin de Bouligni y Fonseca por el distrito de Loja, provincia de Granada.

Vizconde de Armería por el distrito del Prado, provincia de Madrid.

D. Antonio de los Rios y Rosas por el distrito de Gaucin, provincia de Málaga.

D. Francisco de los Rios y Rosas por el distrito de Olvera, provincia de Cádiz.

D. Buenaventura de Córdoba por el distrito de Tortosa, provincia de Tarragona.

D. Juan Bravo Murillo por el distrito de Fregenal, provincia de Badajoz.

D. Tomas Valarino por el distrito de Cartagena, provincia de Murcia.

Conde de Vilches por el distrito de Madridejos, provincia de Toledo.

D. Juan José de Arechaga y Landa por el distrito de Durango, provincia de Vizcaya.

D. Fermin Gonzalo Moron por el distrito de San Vicente, provincia de Valencia.

D. Estanislao Suarez Inclan por el distrito de Avilés, provincia de Oviedo.

D. Angel Villalobos por el distrito de Manresa, provincia de Barcelona.

D. Fernando Moragas y Ubach por el distrito de Berga, provincia de id.

Marques de Gerona por el distrito de Soria, provincia de Soria.

D. José Joaquin de Lesaca por el distrito de Moron, provincia de Sevilla.

D. José La Fuente Alcántara por el distrito de Archidona, provincia de Málaga.

D. Idefonso Auriolos Montero por el distrito de Campillos, provincia de id.

D. Luis Bertran de Lis por el distrito de Posadas, provincia de Córdoba.

D. Joaquin Lopez Vazquez por el distrito de Pontevedra, provincia de Pontevedra.

D. Felipe Canga Argüelles por el distrito de Gijon, provincia de Oviedo.

D. Diego Jover por el distrito de Córdoba, provincia de Córdoba.

Marques de Espeja por el distrito de Llanes, provincia de Oviedo.

D. Hilario Salamanca por el distrito de Torrijos, provincia de Toledo.

D. Julian Gomez Inguanzo por el distrito de Cervera del rio Pisuerga, provincia de Palencia.

Conde de Via-Manuel por el distrito de Elche, provincia de Alicante.

D. Juan Bravo Murillo por el distrito de Elche de la Sierra, provincia de Albacete.

D. José María Ródenas por el distrito de Caravaca, provincia de Murcia.

D. Estanislao Figueras por el distrito de la Lonja, provincia de Barcelona.

D. José Varea y Avila por el distrito de Priego, provincia de Córdoba.

D. Francisco de Hormaeche por el distrito de Guernica, provincia de Vizcaya.

D. Manuel Bermudez de Castro por el distrito de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

D. Valentin Sanchez Monge por el distrito de Arévalo, provincia de Avila.

D. Juan Manuel Somoza por el distrito de Sarria, provincia de Lugo.

D. Alejandro Mon por el distrito de Oviedo, provincia de Oviedo.

D. Andres Borrego por el distrito de la Almunia, provincia de Zaragoza.

Marques de Pidal por el distrito de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

D. Alfonso Peralta por el distrito de Pastrana, provincia de Guadalajara.

D. Pedro María Rubio por el distrito de Navalcarnero, provincia de Madrid.

D. José María Pardo Montenegro por el distrito de Mondoñedo, provincia de Lugo.

D. Manuel Rodriguez Guerra por el distrito de Chantada, provincia de id.

D. Ignacio Perez Moltó por el distrito de Alcoy, provincia de Alicante.

D. Jaime Badia y Padrines por el distrito de Valls, provincia de Tarragona.
D. Felipe Rull por el distrito de Huelva, provincia de Huelva.
D. Pedro José Pidal por el distrito de Vega de Rivadeo, provincia de Oviedo.
D. Ramon Pasaron y Lastra por el distrito de Rivadeo, provincia de Lugo.
D. Francisco Falces por el distrito de Benavarre, provincia de Huesca.
D. Antonio Orfila y Rotger por el distrito de Mahon, islas Baleares.
Vahey.—Pucho y Bautista.—Rubio.
El Sr. PRESIDENTE señaló para el orden del día de mañana la discusión de los dictámenes que acaban de leerse, y levantó la sesión á las dos y media.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

En la sesion de la Cámara de los Comunes del 27 han sido declaradas varias enmiendas al bill de títulos eclesiásticos. La discusión se reproducirá el jueves.
La asociación para la reforma electoral ha celebrado su cuarta sesion en la taberna de Lóndres. Un obrero, Mr. Brunting, ha pronunciado un discurso notable en favor de la reforma: en este discurso Mr. Brunting ha insistido particularmente acerca del carácter pacífico anti-revolucionario de las clases obreras de la Gran Bretaña: MM. Hume y Cobden han hablado en el mismo sentido.

CONFEDERACION GERMANICA.

Sabemos que se ha decidido en la conferencia de Dresde que la administracion de la propiedad federal pasaria de la comision federal central á la de una comision de cinco miembros nombrada por la Dieta. Inmediatamente despues de esta nominacion la comision federal quedará disuelta. El General de Penckler marchará pronto para Berlín.

HUSE ELECTORAL.—CASSEL 23 DE MAYO.

La crisis ministerial de que se ha ocupado la prensa ha existido realmente, aun cuando sin carácter serio. Mr. de Hassenpflug es indispensable para sacar al país del dedalo en que se encuentra; y de aqui la necesidad de que el Príncipe le soporte aun. Mr. Wolffmar desearia salir de la posición en que se encuentra comprometido por un sentimiento exagerado de deber: pero como nadie querría hoy hacerse cargo del Ministerio de Hacienda, es necesario que aquel permanezca. Nosotros deploraríamos mas que llegase á ser primer Ministro el que se designa, que el que lo sea un Hassenpflug. ¿Cómo podría tener nuestras simpatías el que ha causado nuestros sufrimientos?

IDEM 25.

Las tropas bávaras que aun se encuentran aqui han recibido órden de prepararse á partir. Se dice que los austriacos nos dejarán tambien á fin del mes: sin embargo, no se da gran crédito á esta noticia.

HANNOVER 23 DE MAYO.

La correspondencia de Francfort con referencia al corresponsal de Nuremberg, que es conocido por sus sentimientos favorables á Austria, anuncia tambien que la Francia no ha retirado su protexta contra la entrada del Austria en la Confederacion germánica con todos sus Estados. Piensa que la Francia renovará su protexta cerca de la Confederacion germánica.

DUCADO DE LANEMBORG.—RATZBOURG 23 DE MAYO.

Se dudaba que el Gobernador austriaco adelantase los gastos de pacificación para la Confederacion germánica. Ahora sabemos que S. M. el Emperador ha consentido en hacer al efecto un adelanto de 50,000 florines, cuya suma ha llegado ayer. El Conde de Reventlow Criminil llegará aqui uno de estos días para fijar la competencia del Gobernador en materias relativas á administracion y dominios.

BAVIERA.—MUNICH 24 DE MAYO.

Se sostienen las noticias referentes á variacion de Ministerio, aunque con algunas alteraciones. El 22 el Rey ha hecho una visita á Mr. de Lerchenfeld, y hé aqui por qué figura entre los candidatos ministeriales, particularmente para la cartera de Hacienda.

PRUSIA.—BERLIN 24 DE MAYO.

La Dieta germánica se ocupará desde luego en el arreglo de las relaciones federales militares. Se adoptará por base cierta resolucio de la Dieta del 21 de Abril de 1821 y 11 de Junio de 1822. Como no se ha hecho la estadística de la poblacion para formar la armada federal, será necesario atenderse á la matrícula incompleta de 1818 que fijaba los contingentes. La poblacion era de 30.164,392 almas, y la armada de 393,490 hombres. La reserva formaba un 6 por 100. La armada federal es mandada por el General en jefe y por un Teniente general nombrado por la Dieta.

HOLSTEIN.—KIEL 24 DE MAYO.

Tenemos noticias por muy buen conducto de que el Gabinete de San Petersburgo ha dirigido al Gobernador danés una nota enérgica concerniente á la cuestion de los Ducados.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 31 de Mayo.

Parece que la cúspide del campanario de la iglesia de Nuestra Señora del Socorro, quebrantada por efecto del sa-

ladamiento, va á ser en breve cortada para evitar los daños que con su desprendimiento pudiera ocasionar.

Ya se acerca el día en que el vecindario de Triana marcha en romería á los campos donde se halla la ermita que guarda la imagen de Nuestra Señora del Rocío. El día 5 del próximo mes á las nueve de la mañana hará su estacion la hermandad, y el 9 despues de la oracion hará, como es costumbre, su entrada en el arrabal.

Anteanoche la banda de música llamada de la Union obsequió con una serenata al Sr. Conde del Aguila. La concurrencia pareció oír con mucha complacencia las piezas que se tocaron, entre ellas una polka, composicion, segun creemos, del estudioso profesor músico mayor de Leon.

El domingo próximo saldrá la procesion de la parroquia de San Gil. Hé aqui los pormenores que da el manifiesto que han repartido las hermandades:

En la noche precedente al toque del Ave Maria estará expedito el templo iluminado, á fin de que los cristianos puedan dirigir al cielo sus oraciones á las sagradas imágenes de Maria y el Nepomuceno, hallándose á la vez iluminada la fachada, torre, plaza y calles inmediatas con transparentes, y el continuo repique de campanas y escogidas piezas que tocará una banda de música marcial.

Á las diez de la mañana del dicho día se celebrará solemnisima función, siendo el orador que panegirice de las glorias del Rosario de Maria N. H. D. José Rafael de Góngora, misionero apostólico.

Á las cinco de la misma tarde se cantarán solemnes vísperas, principiando desde luego á salir la magnífica procesion denominada de las Rosas, por ser el último del mes de Maria, ordenada del modo siguiente:

- 1.º Abrirá la marcha una escolta de la tropa que el Gobierno militar destine á este acto.
2.º Dos clarines anunciarán desde la salida de la parroquia la proximidad de la procesion por las calles y plazas que transita.
3.º Las dos hermandades del Santo Mártir, una la de Santa Maria Magdalena y otra la de San Gil, conducirán en su centro la imágen del Nepomuceno en paso orlado de flores.
4.º El santo titular de esta parroquia.
5.º Un niño Jesus.
6.º La cruz parroquial y ciriales.

Despues irán seis ó mas niños con varas floreadas, y de cada una penderá un rosario de nuestra Señora, y en el centro un grupo de niñas vestidas de blanco y celeste llevando en sus manos varios símbolos de la Santísima Virgen.

7.º Continuará con un lucido convite y sonora capilla de música el magnífico paso en que descuellan la peregrina imágen de Maria Santísima, quizás la mejor acabada de todas las de esta ciudad y engalanada con el mejor gusto y magnificencia, ante cuyo paso irán varios niños vestidos de ángeles. (Del Porvenir.)

Valencia 1.º de Junio.

Las noticias que recibimos del valle de Albaida y de gran parte de la provincia de Alicante son en extremo favorables á la agricultura. Los campos, que no hace un año estaban abrasados por la sequía, ostentan hoy abundantes cosechas, como si la tierra, vivificada por las lluvias de este invierno, emplease sus fuerzas productoras con el aumento natural despues de un largo descanso: sensible es que los desgraciados habitantes de aquel país, que se vieron precisados á emigrar á la Argelia, no puedan disfrutar de este favorable cambio, y mas sensible aun que la desgracia les haya perseguido en el país adonde se han refugiado.

Segun las últimas noticias de Oran se han perdido completamente las cosechas en aquella provincia á causa de la sequía: esta plaga, y la aridez natural del terreno, han producido iguales efectos en los dos últimos años, y hacen formar muy mal pronóstico de la colonia francesa.

Segun un estado oficial que tenemos á la vista, la población española, solo en la provincia de Oran, ascendía en 30 de Junio del año último á 49,449 habitantes, número superior al de la población francesa, y que constituye por sí solo la mitad de la población europea. Todos estos brazos han salido de nuestro país, y todos ellos regresarian si se les ofrecieran medios de hacerlo. Para que muchos de los emigrados volvieran á sus hogares bastaria hacerles saber que la terrible y continuada sequía que de ellos les alejó habia cesado, y que Dios al fin se habia compadecido de su patria y no la habia condenado á ser perpétuamente un erial.

Tierno en extremo fue el acto religioso que se celebró ayer en la iglesia de las religiosas de Santa Catalina de Sena: como final del mes consagrado á Maria Santísima del Rosario, agregaron las religiosas al ejercicio de los demas días el Te Deum, durante el cual se presentaron al pie del altar seis candorosas niñas y seis hermosos niños huérfanos del colegio de San Vicente Ferrer, y ofrecieron en su celestial Madre, las niñas vistosas coronas de flores naturales, y los niños rosas y claveles, con una unción y gracia que alababa el celo de las religiosas y su habilidad y conocimientos músicos. Y lo mas digno de elogio es, segun nos han informado, que los solemnes cultos de todo el mes no han ocasionado mas dispendio que el de la cera consumida, pues ni aun los monacillos han querido percibir retribucion alguna, y los innumerables ramos que han embalsamado el ambiente con sus aromas han sido dádiva de los devotos.

Ayer á mediodía se oyó una fuerte detonacion en la calle del Horno del Vidrio, que puso en alarma á los vecinos y á los que pasaban en aquel momento. Averiguado el caso, parece que fue que un muchacho cogió una escopeta que habia en una alcoba, y jugando con ella se le fue el tiro, quedando clavadas en el balcon dos balas, que pasaron por encima de la cabeza de su hermana.

Hallándose de tránsito en Alicante la actriz Doña Paulina Andrés y los Sres. Montañó y Albarran, artistas bien

conocidos del público valenciano, han convenido con la empresa de aquel teatro en dar algunas funciones.

Ha llegado á esta ciudad, de regreso de la corte, el M. R. P. Fr. Manuel Forner, catedrático que fue de lengua francesa en esta Universidad literaria, y actualmente guardían del convento de Jafa en los Santos lugares de Jerusalen, siendo visitado por sus numerosos amigos, admiradores de su mérito y virtudes.

Tenemos entendido que permanecerá en esta algunos días.

El Alicantino del 29 del actual, haciéndose cargo de las voces alarmantes que habian corrido sobre la propagacion de una enfermedad contagiosa en aquella provincia, trataba de desvanecer las inquietudes que habia producido esta noticia, diciendo ser cierto que en Alcoy y Concentaina se habian presentado algunos casos de tífus cerebral; pero que ni eran tan numerosos ni tan malignos que diesen motivo á fundar temores. En el número del mismo periódico correspondiente al 30 se añade que, segun datos oficiales que tiene á la vista la redaccion, son tan pocos y de tan insignificante gravedad dichos casos, que ni siquiera llaman la atencion en el mismo pueblo donde se experimentan. (Del Diario mercantil.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 3 de Junio á las tres de la tarde.

Table with 3 columns: Clase de efectos, Curso, and Observaciones. Includes items like Títulos del 3 por 100, Id. del 4 por 100, etc.

CAMBIOS.

Table with exchange rates for various locations: Londres, Paris, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, etc.

ANUNCIOS.

En el despacho de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la Coleccion legislativa de España, que comprende el tercer cuatrimestre de 1850, y corresponde al volumen LI de la antigua Coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores desde el año 1846 inclusive es de 49 rs. en rústica.

- Si se toman de 500 á 1000 ejemplares á..... 47
de 1000 á 1500..... á..... 15
y de 1500 en adelante..... á..... 14

El tomo correspondiente al primer cuatrimestre del presente año se halla en prensa.

DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA, última edicion de 1851, y la mas completa de todas, conforme en un todo á la ortografía de la Academia, y cuya obra ha merecido los elogios de la prensa periódica. Tipos nuevos y elegantes; 1436 páginas: su coste 60 rs., y se da en 24; en pasta en 30, y en tafílete en 32. En la plazuela del Angel, núm. 12. El catálogo de todos los libros se da gratis. 2

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes: Uno de 262,500 maravedis, situados en las salinas de Galicia en favor de Hernando de Montenegro.

Una pertenencia de 105,700 mrs. en juro de 388,000 maravedis, situados en el servicio ordinario de Murcia en favor de D. Francisco Suarez Coronel.

Otra idem de 22,460 mrs. en juro de 637,105 mrs., situados en el tercer uno por ciento de Málaga en favor de D. Pablo Spinola Doria, Marques de los Balbases.

Otro juro de 150,000 mrs., situados en salinas de Granada á favor de D. Francisco Bartolomé Beneroso.

Otro idem de 72,233 mrs., situados en alcabalas de Palencia en favor de D. Antonio Robles y Guzman.

Si alguna persona supiere el paradero de todos ó algunos de los expresados juros se servirá avisar en las oficinas del Excmo. Sr. Marques del Castelar y de la Sierra, á quien pertenecen, sitas calle del Caballero de Gracia, núm. 38, en Madrid.

TEATROS.

TEATRO DE LA COMEDIA.— Instituto español. Á las nueve de la noche.— Sinfonía.— Luceros y Clavellina ó el Ministro justiciero, comedia nueva en tres actos y en verso, del género andaluz, original de un aplaudido escritor.— Los marineros de Cádiz, baile, en el que tomará parte la señorita Fanny Stanley.— La venta del jaco en la feria de Mairena, comedia en un acto, original de D. Tomas R. Rubi.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.